



**REF: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISION EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBIO DEL SENAME.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 12**

**CONCEPCIÓN, 05 ENE 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3°, 5° N.° 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; Ley N° 21.395 del 15 de diciembre de 2021 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; Decreto N° 966 del 2020 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Resolución Exenta 32/B del 19 de enero de 2007 y Modificada por Resolución Exenta N° 799-B del 22/12/2008, Resolución 2133 del 2010, Resolución N°1050-B de 22-04-2015, que delegó facultades en Directores Regionales, del Servicio Nacional de Menores de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; Resolución Exenta RA N°263/5334/2021 de 17 de noviembre de 2021, de la Dirección Nacional de SENAME, y Decreto Supremo N° 1.312 del Ministerio de Hacienda de 1999; Decreto N° 826 del 10 de octubre de 2002; en la Ley 20.238 del 19 de enero de 2008, modificadas por los Decretos Supremos N°1.562 del 27 de diciembre de 2005 y N° 1.763 del 26 de diciembre de 2008 y N° 1.410 del 09 de septiembre del 2014, publicado en el Diario Oficial el 12 de mayo de 2015, Resolución Exenta N°04-A del 23 de febrero del 2018, y en la Resolución N° 7 del 2019, y Resolución N°16, del 2021 de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1º** Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores del servicio.
- 2º** Que, se requiere la Contratación **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBIO DEL SENAME.**
- 3º** Que, en conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación pública mencionada en el acápite 11 "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS" La evaluación de la propuesta técnica y de la propuesta Económica será realizada por una "Comisión de Evaluación". La integración de la comisión evaluadora estará contenida en una Resolución Exenta de la Dirección Regional respectiva, del Servicio Nacional de Menores, la que será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta antes de la fecha de apertura de las ofertas.

- 4º Los integrantes de la Comisión procederán a realizar la evaluación de todas las propuestas, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, que bajo ningún pretexto podrá ser información faltante al momento de la apertura, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los oferentes que necesariamente debe imperar en la licitación.
- 5º Que, bajo el amparo del artículo 37 de la Ley Nº 19.886 dispone que las entidades licitantes deberán evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de proveedores, a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien o servicio ofrecido.
- 6º Que, si bien la Directiva Nº14 de la DCCP no hace presente la obligación de constituir comisiones evaluadoras a licitaciones iguales o inferiores a 1.000 UTM, el Servicio Nacional de Menores opta a que como buena práctica para garantizar imparcialidad, probidad y transparencia es recomendable constituir comisiones evaluadoras para todas las licitaciones.
- 7º Que, en cumplimiento al artículo Nº10 del Decreto 71, que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado, y conforme a lo establecido en el artículo Nº4 , numeral 7, de la Ley Nº 20.730, la cual expone " Asimismo, se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley Nº19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".
- 8º Que, en consecuencia, es necesario establecer y aprobar a los funcionarios que integran dicha comisión evaluadora, a licitación pública para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las dependencias ubicadas en calle Orompello Nº235 Concepción, por 18 meses, o en las dependencias donde se pueda encontrar ubicada la Dirección Regional Región Del Biobío en la ciudad de Concepción, **publicada en plataforma electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**, bajo el ID: **1845-1-LE22**

**RESUELVO:**

1º **DESÍGNESE**, como miembros **TITULARES** de la Comisión Evaluadora de Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las dependencias ubicadas en calle Orompello Nº235 Concepción, por 18 meses, o en las dependencias donde se pueda encontrar ubicada la Dirección Regional Región Del Biobío en la ciudad de Concepción, SENAME Región del Biobío, publicada en plataforma electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las siguientes funcionarias:

NOMBRE	RUT	C.JURIDICA	CARGO
Juan Carlos Sotomayor Mora		Contrata	Profesional de línea profesional Uprode Dirección Regional VIII UAF
Juan Carlos Lastra Parra		Contrata	Profesional supervisor financiero Dirección Regional VIII
Sandra Sáez Srain.		Contrata	Profesional Dirección Regional VIII Coordinadora unidad de personal

2° **DESÍGNESE**, como miembros **SUPLENTE**s de la Comisión Evaluadora del proceso Licitación, a los siguientes funcionarios/as:

NOMBRE	RUT	C.JURIDICA	CARGO
Cecilia Valdebenito Catrino		Contrata	Administrativo de línea Dirección Regional VIII UAF
Enrique Tapia Sepúlveda		Contrata	Técnico De línea Dirección Regional VIII Unidad jurídica
Silvana Sobarzo Contreras		Contrata	Profesional Gestor Intersectorial Dirección Regional Región Del Biobío.

3° **INFÓRMENSE**, los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

4° **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ROBERT CONTRERAS REYES**  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
REGIÓN DE BIO-BIO

  
**RCR/BVB/AAV/mbb.**

**Distribución:**

- ✓ Encargado Ley del Lobby
- ✓ Operador Chilecompra Dirección Regional del Biobío
- ✓ Oficina de Partes Dirección Regional del Biobío
- ✓ UAF